



**DECLARA ALERTA ROJA EN LA
COMUNA DE PIRQUE, PROVINCIA
DE CORDILLERA, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°235

SANTIAGO, 14.02.2019

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia;
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior que aprueba Reglamento ONEMI;
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto Supremo N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica;
6. Resolución Exenta N° 2040 de 13.12.2017 de la Intendencia Metropolitana que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana;
7. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 1959 de 2017, de esta Intendencia Regional Metropolitana;
8. El Informe técnico de 14.02.2019, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que un incendio forestal denominado "El Toyo 5" que afecta a la comuna de Pirque, Provincia de Cordillera de la Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Que, de acuerdo a la información proporcionada por CONAF por su plataforma SIDCO, el incendio se encuentra en combate, afecta una superficie de 10.0 hectáreas y se encuentra ubicado en la Ruta G-27 Km. 23.
- 3.- Que, por el documento indicado en los vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:


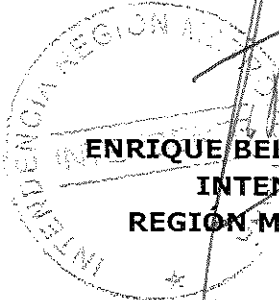
1º DECLÁRASE condición de Alerta Roja, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Pirque, Provincia de Cordillera de la Región Metropolitana de Santiago, a contar del día 14 de febrero 2019, y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.


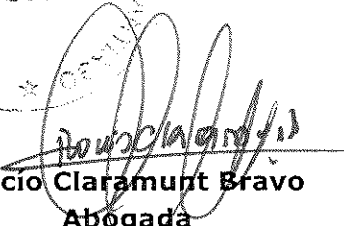


Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

2° El señor Alcalde de la comuna de Pirque, Provincia de Cordillera y del resto de la Región, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA



Rocío Claramunt Bravo
Abogada

MINISTRO DE FE:


MSM/MFF/FCM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Paolo Marín Unidad Análisis, Estudios y Cambio Climático
- 2.- ONEMI Regional
- 3.- Sres. Alcaldes de la RM
- 4.- Sres. (as) Secretarías Regionales Ministeriales RM
- 5.- Sres. Gobernadores Provinciales de la Región Metropolitana de Stgo.
- 6.- CONAF
- 7.- Departamento Jurídico
- 8.- Oficina de Partes.